

y cita a continuación.

Valoración pericial: Vehículo matrícula LO-5706-H, depositado en los Almacenes de la Policía Local de Logroño, precintado según orden dada por esta Recaudación y que consta en el expediente.

Pesetas 530.000.— Quinientas treinta mil.

Requiero al expedientado Benito Jiménez Marauri, que tenía su domicilio en Badarán 8 de Logroño, para que presente en esta Recaudación la documentación y llave de contacto del vehículo embargado, previéndole de que, de no presentarlos serán suplidos a su costa.

Igualmente le hago saber, que de no estar conforme con la valoración despachada, puede presentar otra contradictoria y de forma legal en esta Recaudación Ejecutiva, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, art. 139 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 1 de Marzo de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de notificación de apremio

III.C.452

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal y recargos, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advertiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita	Conceptos	Ejerc.	Princ.	Apremio	Costas
Fomento Inmobiliario Mediterráneo	I.V.T.	1992	415.710	81.142	200
Fomento Inmobiliario Mediterráneo	I.V.T.	1992	460.080	92.016	—

Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

Arnedo, 1 de Marzo de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de notificación de valoración

III.C.453

El Recaudador de este Ayuntamiento, D. Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

En la tramitación de expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo a la denominada INMOFUTURA, S.A., con domicilio fiscal en Barcelona, y para notificaciones en Juan Carlos I, de Arnedo (La Rioja).

Se ha practicado la Valoración pericial en el expediente 402/92-A y notificada en sus Oficinas de Arnedo, calle Juan Carlos I, s/n, la dicha notificación ha sido "Rehusada", que según la encargada o supuesta persona responsable en Arnedo, nos facilita un número de "Fax" desconociendo que pertenezca a Inmofutura, por cuanto se notifica mediante edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, según lo previsto en el Reglamento General de Recaudación a los efectos legales y desconocer si dicho fax llegó a poder de la expedientada.

Valoración pericial: Plazas de garaje señaladas con los números 1-3-7-12-18-42-43-44 y 48, en la primera planta de sótano, valorada cada una de ellas en pesetas Dos millones (2.000.000 pts.).

— Plazas de garaje señaladas con los números 16-17-18-19-21-22-23-24-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-49 y 50, en la segunda planta de sótano, valorada cada una de ellas en pesetas Un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pts.).

Valoración total de ambas plazas, digo, ambas plantas de garaje: setenta y seis millones seiscientos mil pesetas (66.600.000 pts.).

Nuevamente, y de acuerdo con el art. 140 del Reglamento General de Recaudación, les requiero para que, en el término de tres días para los residentes en la propia localidad y quince días para los no residentes, aporten los títulos de propiedad, previéndoles de que, de no presentarlos en dichos plazos, serán suplidos a su costa. Los plazos de presentación de dichos documentos son a contar desde el siguiente día a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Igualmente y de no ser de la conformidad de Inmofutura S.A., la citada valoración, pueden presentar otra contradictoria y de forma legal en esta Recaudación Ejecutiva, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de La Rioja, art. 139 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 27 de Febrero de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación inicial del Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica de 1993

III.C.436

Aprobado que ha sido, en sesión del Pleno de fecha 5 de Febrero de 1993, el padrón correspondiente a Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al actual ejercicio se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R. a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán presentadas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Arenzana de Abajo a 15 de febrero de 1993.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.437

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24-2-93, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de Enero de 1993.

Dicho acuerdo se expone al público por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el B.O.R. al objeto de que los interesados presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes, según el art. 82 del R.P.D.T.

En ausencia de reclamaciones será elevado a definitivo dicho acuerdo. Baños de Rioja, a 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de embargo

III.C.454

El Recaudador de este Ayuntamiento, D. Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En la tramitación de los expedientes seguidos a deudores al Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) se ha dictado por el Sr. Recaudador providencia de embargo en cada uno de ellos que después se dirán, y siguiendo el orden establecido en los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, en uso de las facultades conferidas en el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, dispongo el embargo de los saldos de las cuentas de los deudores que se citan.

M ^a del Pilar Lafraya Amigot Mayor 41 Villafranca (Navarra) Expediente 1.065/92 Embargo total 3.400 pts. Entidad Caja Rural de Navarra	Luis Carmelo Azcona Muñoz Navarra s/n Villafranca Expediente 724/89-T Embargo total 1.600 pts. Entidad Caja Rural de Navarra
---	--

Jesús Jiménez Miranda Mayor 30 "Bar" Fitero (Navarra) Expediente 1.227/92 Embargo total 9.800 pts. Entidad Caja Rural de Navarra	Emilia Chalezqueis Sadaba Olmo s/n Cárcar (Navarra) Expediente 1.518/92 Embargo total 2.000 pts. Entidad Caja Rural de Navarra
--	--

Angel Ezquerro Ruete Avda. Leizaur, 1-A-3 Peralta (Navarra) Expediente 246/92 Embargo total 4.400 pts. Entidad Caja de Ahorros en Peralta	José Carlos Torrecilla Casado Armas, 10 Fitero (Navarra) Expediente 1.521/92 Embargo total 7.255 pts. Entidad Caja Rural de Navarra
---	---

Angel Tomás Arnedo Sáinz P ^o Mercadal, 55 Calahorra Expediente 1.465/89 Embargo total 5.065 pts. Entidad Ibercaja-Calahorra	Pedro M ^a Azcona Muñoz Los Muchos, 46 Villafranca Expediente 1.066/92 Embargo total 3.400 pts. Entidad Caja Rural de Navarra
--	---